



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2021-00235 00

Conforme a lo informado por el extremo demandante, el Despacho dispone tener en cuenta en el momento procesal oportuno la certificación del valor de las cuotas de administración para el año 2020 y 2021 aprobadas por la Asamblea General de la Copropiedad demandante y los abonos realizados a la obligación que se persigue (\$644.050.00 realizado el 02 de julio de 2021, \$644.050.00 realizado el 21 de julio de 2021 y \$644.050.00 realizado el 6 de octubre de 2021), los cuales será imputados en la forma prevista en el artículo 1653 del Código Civil.

En consecuencia, se dispone requerir al extremo demandante para que rehaga el trámite de notificación conforme lo indicado en auto de fecha 17 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>081</u> de hoy <u>28 DE OCTUBRE 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY </p>

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a031c7b6ddca45a7af2c234b610efc50ca8d1b69617506b08aa03fc4ac559fbd**

Documento generado en 26/10/2021 09:04:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>